

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148**MADRID NÚMERO 37**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.281 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio David Ramos Borda, contra la empresa “Construcciones y Reformas Era, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Sentencia número 471

En Madrid, a 24 de noviembre de 2010.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez de lo social del número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Julio David Ramos Borda, y de otra, como demandados, don Juan Molano Morea y “Construcciones y Reformas Era, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Julio David Ramos Borda, frente a “Construcciones y Reformas Era, Sociedad Limitada”, y don Juan Molano Morea, debo condenar y condeno a los demandados a que, de forma solidaria, abonen al actor la suma de 5.563,09 euros, incrementada con el interés moratorio del 10 por 100 anual.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Reformas Era, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/711/11)